



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-001-2019-00164-00
RADICADO INTERNO:	19.296
DEMANDANTE:	GUSTAVO TOLOZA YAÑEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante GUSTAVO TOLOZA YAÑEZ

Conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la sentencia por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belén Quintero G.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021

Secretario

**Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f9a5230b88c7a2570acbdc81ba170ce622afcf35bbd5bbb4074e5f98e2ec830

Documento generado en 20/07/2021 11:44:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **ORDINARIO EN APELACIÓN**
RAD. ÚNICO : **54-001-31-05-001-2020-00123-00**
P.T. : **19390**
DEMANDANTE : **ISMELDA MALDONADO HEREDIA**
DEMANDADO : **I.P.S. ARANASALUD S.A.S.**

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte la demandada contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (25) de mayo de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f4445df07293822f6abe8ced809c2304964f89d1a055dbe86aeb53c15
2c62c

Documento generado en 20/07/2021 11:44:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-002-2014-00082-00 -P.T. 16600
DEMANDANTE: MELBA SOFIA NIETO LABRADOR y OTROS
DEMANDADO: CENTRALES ELÉCTRICAS DE N. DE SANTANDER

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DR. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

En término oportuno dentro del proceso ordinario seguido por MELBA SOFIA NIETO, ROMELIA LÓPEZ DE GARCÍA, MELANIA ROMERO DE SOTO, IRMA ROSA MARTINEZ DELGADO contra CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER el apoderado de la demandante interpuso recurso extraordinario de casación contra la sentencia proferida por esta Sala en el proceso de la referencia, recurso que fue concedido mediante providencia de fecha 22 de abril de 2021.

Así mismo el apoderado recurrente en casación solicitó oportunamente a través de correo electrónico antes de dictarse la providencia que concede el recurso de casación, el desistimiento del mismo respecto a la señora MELBA SOFIA NIETO DE CONTRERAS.

Teniendo en cuenta lo aquí manifestado y corroborado los correos electrónicos enviados por el apoderado recurrente, de Conformidad con el artículo 316 del C.G. del P., la Sala acepta el desistimiento del recurso solicitado respecto a la mencionada señora.

Sin costas-

Ejecutoriada esta providencia, remítase al juzgado de origen las piezas pertinentes para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belen Quintero G.

**NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

José Andrés Serrano M.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Elver Naranjo

ELVER NARANJO

MAGISTRADO (En licencia por luto)

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021.

[Signature]

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2018-00036-00
P.T. : 19392
DEMANDANTE : TOBOS CONTRERAS REYES
DEMANDADO : CERAMICA ANDINA

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte la demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (24) de junio de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da2bbedb308bcc2d5002a2565752ddd0f70a4d5edbd0ee554a7f14fc252
e9813

Documento generado en 20/07/2021 11:44:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **ORDINARIO EN APELACIÓN**
RAD. ÚNICO : **54-001-31-05-002-2019-00136-00**
P.T. : **19375**
DEMANDANTE : **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**
DEMANDADO : **CLINICA MÉDICO QUIRURGICA**

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante y demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (01) de junio de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5b74881c533d4db32c03df525f5d17a76d2716fe62f2d4928
9dc97996d3314c

Documento generado en 20/07/2021 11:44:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00344-00
P.T. : 19389
DEMANDANTE : JESÚS ARMANDO ROCHEL OJEDA
DEMANDADO : IMPROSISTEMAS DEL NORTE y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte la demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (16) de junio de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

**Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**035a62438d193d60d46d6f48e7ecb1f165ac8050424dfafd200555892c
81d565**

Documento generado en 20/07/2021 11:44:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-003-2018-00482-00
RADICADO INTERNO:	19.311
DEMANDANTE:	ALBA LUCIA PARADA REYES
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante ALBA LUCIA PARADA REYES

Conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la sentencia por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belén Quintero G.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021

Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a0a6a79b5a9c5bd9a3341bc0dda25248a74821f37bd9051c4ca11fd00cf0e92

Documento generado en 20/07/2021 11:44:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2013-00064-00
P.T. : 19395
DEMANDANTE : GRACIELA DÍAZ MALDONADO y OTRO
DEMANDADO : PORVENIR S.A.D

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte ejecutada PORVENIR S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (08) de junio de (2021),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
193a66389b0bffd2d4addebcf45b41bc9b1e4261f1a627505d588ca5f79e7ef4

Documento generado en 20/07/2021 11:44:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **ORDINARIO EN APELACIÓN**
RAD. ÚNICO : **54-001-31-05-004-2018-00433-00**
P.T. : **19373**
DEMANDANTE : **BÉLEN YOLANDA LAGUADO**
DEMANDADO : **COLPENSIONES Y PORVENIR**

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (13) de abril de (2021),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:

NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ab08e5eaf97d678f6b090f69615fbf65144fcd00e9783f71da5c5ab41705ca

Documento generado en 20/07/2021 11:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2018-00487-00
P.T. : 19385
DEMANDANTE : SOLEDAD MOLINA GAMBOA
DEMANDADO : MANUEL PAREDES CASTELLANOS-TRANSPORTES
PERALONSO.

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante y el de la demandada Transportes Peralonso contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (11) de junio de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bf17395d7c3c9ab6e9246a3d24a6164a21578ee4fce8e9a02defece225
fb66d

Documento generado en 20/07/2021 11:43:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00077-00
P.T. : 19379
DEMANDANTE : MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS
DEMANDADO : OMAR GIOVANNI CHIA JAIMES

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (04) de mayo de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d02ba6bc69af0a30f739d53be3a4abf9a4e22dccb7a0e705fe460250ef38ebcc

Documento generado en 20/07/2021 11:43:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00110-00
P.T. : 19369
DEMANDANTE : JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ IBARRA
DEMANDADO : COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

MAGISTRADO PONENTE:
DRA. NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante, y los apoderados de las demandadas contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (24) de mayo de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE
CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc814b27fdf9a904e103fa0a07e3344646c947e51cc0b6aee07176e5bbc3440
f

Documento generado en 20/07/2021 11:44:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-004-2019-00158-00
RADICADO INTERNO:	19.327
DEMANDANTE:	LIDUBINA AMPARO RODRÍGUEZ PANTALEÓN
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y SKANDIA S.A

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante LIDUBINA AMPARO RODRÍGUEZ PANTALEÓN.

Conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la sentencia por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belen Quintero G

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021

Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

284bd910dfcd300f40fcc57e7680a2010ac4299b71815575dfaad096f50ca951

Documento generado en 20/07/2021 11:44:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-004-2020-00034-00
RADICADO INTERNO:	19.326
DEMANDANTE:	GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRNAKLIN
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRNAKLIN

Conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la sentencia por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belén Quintero G

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021

Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c6f8a88cf913fe37223eaf88889e26f8def5a77d6441443546170079d5176bd

Documento generado en 20/07/2021 11:44:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **ORDINARIO EN APELACIÓN**
RAD. ÚNICO : **54-498-31-05-001-2019-00012-00**
P.T. : **19378**
DEMANDANTE : **MARIBEL CÁRDENAS SALAZAR**
DEMANDADO : **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ

Realizado el examen preliminar, se da trámite a la consulta de la sentencia de fecha 10 de junio del año en curso, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S., por ser adversa a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 075, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de julio de 2021



Secretario

Firmado Por:
NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63b0199b99efc99c64d62bca7133f8cf00b976377d9bfd9d69
774b8b603436f6

Documento generado en 20/07/2021 11:43:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>